

SECRETARÍA SECRETARIAL. 10 de octubre del 2022. Informo a la señora Juez que la EPS ya dio respuesta a lo solicitado por el juzgado. Sírvasse Proveer

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-210
Auto 1650

Se agrega al expediente virtual de EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, promovido por PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO CERRADO FLORIDA DEL CAMPO a través apoderado judicial y en contra del señor ,ALVARO GONZALO ROJAS ROJAS. La respuesta dada por la EPS,en consecuencia se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación del auto que libro mandamiento de pago al ejecutado, actuaciones que deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se previene a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento, dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TACITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deje sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas dentro del presente proceso.

.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bca076b51ff459ee0d0773f968e61199fb164475b0c9e0d5a22a2cf472095d1**

Documento generado en 10/10/2022 04:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>